

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 11 DE JULIO DE 2012.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Julio Setién Martínez

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Laura Bedoya Ortuño

D. Ángel Moreno García

D. Javier Blanco Morales

D.ª Lourdes Castellanos Alcázar

INTERVENTOR ACCTAL.: _____

D. Gerardo Retuerta Moreno

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D.ª Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día once de julio de dos mil doce, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D.ª Antonia Arenas Laserna.

I.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON "LIMPIEZAS INITIAL, S.A.", PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL CASCO ANTIGUO" PARA EL PERIODO 15 DE AGOSTO DE 2009 A 14 DE AGOSTO DE 2010.-

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Revisión de Precios correspondiente al año 2009-2010, del contrato suscrito con "LIMPIEZAS INITIAL, S.A.", para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL "CASCO ANTIGUO", que fue adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de julio de 2006.

VISTOS: Los informes emitidos por el Área de Bienestar Social, Unidad de Compras y Contratación y fiscalizador del Sr. Interventor en funciones.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA

“APROBAR la REVISIÓN DE PRECIOS del contrato suscrito con “LIMPIEZAS INITIAL, S.A., CIF: A-28506038, para la prestación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL CASCO ANTIGUO”, fijándose el precio/año para el período 15 de agosto de 2.009 a 14 de agosto de 2.010 en la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON NOVENTA Y TRES (84.070,93)EUROS/AÑO, (IVA INCLUIDO), y en consecuencia la aprobación de la deuda acumulada, en concepto de revisión, desde el 15 de agosto de 2.009 a 30 de junio de 2.011, por importe de DOS MIL QUINIENTOS TRES CON TRECE (2.503,13) EUROS, más la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS (450,56) EUROS, en concepto del IVA repercutido (18%).

San Fernando de Henares, a cuatro de julio de dos mil doce.

**ÁNGEL MORENO GARCÍA
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.”**

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «Revisión de precios del contrato suscrito con LIMPIEZAS INITIAL, S.A., para la prestación del “Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Centro Multifuncional Casco Antiguo”, para el período 15 de agosto de 2.009 a 14 de agosto de 2.010», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON “LIMPIEZAS INITIAL, S.A.”, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL CASCO ANTIGUO” PARA EL PERIODO 15 DE AGOSTO DE 2010 A 30 DE JUNIO DE 2011.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Revisión de Precios correspondiente al año 2010-2011, del contrato suscrito con “LIMPIEZAS INITIAL, S.A”, para la prestación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL “CASCO ANTIGUO”, que fue adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de julio de 2006.

VISTOS: Los informes emitidos por el Área de Bienestar Social, Unidad de Compras y Contratación y fiscalizador del Sr. Interventor en funciones.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA

“APROBAR la REVISIÓN DE PRECIOS del contrato suscrito con “LIMPIEZAS INITIAL, S.A., CIF: A-28506038, para la prestación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL CASCO ANTIGUO”, fijándose el precio/año para el período 15 de agosto de 2.010 a 30 de junio de 2011 en la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO (87.141,88)EUROS/AÑO, (IVA INCLUIDO), y en consecuencia la aprobación de la deuda acumulada, en concepto de revisión, desde el 15 de agosto de 2010 a 30 de junio de 2011., por importe de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTINUEVE (1.293,29) EUROS, más la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE (232,79) EUROS, en concepto del IVA repercutido (18%).

San Fernando de Henares, a cuatro de julio de dos mil doce.

ÁNGEL MORENO GARCÍA
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.”

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «Revisión de precios del contrato suscrito con LIMPIEZAS INITIAL, S.A., para la prestación del “Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Centro Multifuncional Casco Antiguo”, para el período 15 de agosto de 2.010 a 30 de junio de 2.011», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON “PLANTAS QUILES, S.A.” PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES PERIURBANOS DE SAN FERNANDO DE HENARES” POR UNA DURACIÓN DE DOCE MESES, CONTADO A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2011.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con “PLANTAS QUILES, S.A.” CIF: A-78577533 del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES PERIURBANOS DE SAN FERNANDO DE HENARES.

RESULTANDO: En la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que regulan esta contratación se establece que el contrato podrá prorrogarse por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES.

RESULTANDO: Que en el expediente figura conformidad de prórroga de la empresa adjudicataria, PLANTAS QUILES, S.A, por un periodo de doce meses, así como la aceptación del precio del contrato para dicho periodo.

VISTOS: Los informes favorables emitidos por la Unidad de Contratación y Compras, informe de la Sra. Secretaria en Funciones e Intervención Municipal en cuanto a la existencia de crédito e informe fiscalizador.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA

“APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con “PLANTAS QUILES, SA.” CIF: A-78577533 para la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES PERIURBANOS DE SAN FERNANDO DE HENARES” por una duración de DOCE (12) MESES, contados a partir del día 30 de enero de 2012, por un precio de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECISIETE (119.651,17) EUROS, más la cantidad de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIUNO (21.537,21) EUROS, en concepto del IVA repercutido (18%)

San Fernando de Henares, a cuatro de julio de dos mil doce.

ÁNGEL MORENO GARCÍA
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.”

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «Prórroga del contrato suscrito con “PLANTAS QUILES, S.A.” para la prestación del “Servicio de Mantenimiento de los Parques Periurbanos de San Fernando de Henares” por una duración de doce meses, contados a partir del día 30 de enero de 2012», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON “7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.” PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA” EN SAN FERNANDO DE HENARES”.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la modificación del contrato suscrito con “7 ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO, SL.” CIF. B-83117291 para la prestación del “SERVICIO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA” en San Fernando de Henares.

RESULTANDO: Que según consta en informe emitido por el Coordinador del Área de Infancia y Adolescencia, por razones de interés público y en pro de la obtención del máximo rendimiento de cada recurso municipal, evitando duplicidades y recortando gastos innecesarios, se propone suprimir “las actividades estivales”, ya que desde el Área de Educación se presta el servicio de campamento urbano en los periodos no lectivos que resulta coincidente (en calendario y horarios) con el servicio de actividad estival y que puede asumir la demanda que habitualmente existe para las actividades estivales, se propone la minoración del precio del contrato por tanto en la cantidad de 9.528,94 euros, más 762,32 en concepto de IVA repercutido.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto, con carácter general, en el art. 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (en adelante LCSP), de aplicación a este contrato, y la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), rigen este contrato en el que se hace remisión a lo establecido en el art. 202 de la LCSP. Asimismo se establece que estas modificaciones deberán formalizarse conforme a lo establecido en el art. 140 de la LCSP.

RESULTANDO: Que de conformidad con el art. 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, obra en el expediente el informe emitido por el Coordinador de Infancia y Adolescencia y la aceptación de la Sociedad “7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, SL.”

VISTOS: Los informes emitidos por la Unidad de Contratación y Compras, Sra. Secretaria General Accidental y fiscalizador del Sr. Interventor Accidental.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA

“PRIMERO: MODIFICAR el contrato suscrito con “7 ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO, SL.” CIF: B-83117291, para la prestación del “SERVICIO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA” en San Fernando de Henares” suprimiéndose la actividad estival como uno de los proyectos incluidos en dicho contrato.

SEGUNDO: MODIFICAR en consecuencia el precio del contrato fijándose éste en la cantidad anual de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SEIS (158.471,06) EUROS más la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO (12.677,68) EUROS en concepto de IVA repercutido (8%), desde el día 1 de Julio de 2012 hasta la finalización del contrato.

TERCERO: Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar por escrito la modificación de éste en documento administrativo.

San Fernando de Henares, a cuatro de julio de dos mil doce.

ÁNGEL MORENO GARCÍA
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.”

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «Modificación del contrato suscrito con “7 ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO, SL.”, para la prestación del “Servicio del Programa de Promoción de la Infancia y la Adolescencia en San Fernando de Henares”, suprimiéndose la actividad estival como uno de los proyectos incluidos en dicho

contrato», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	4
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D. Javier Blanco Morales)

V.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN A “SOLDENE, S.A.” DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE CONSTITUYÓ EN SU DÍA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL (INCLUIDAS DEPENDENCIAS POLICÍA LOCAL) Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES”.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Devolución de la Garantía definitiva depositada por “SOLDENE, SA.”, para responder del contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL (INCLUIDAS DEPENDENCIAS POLICÍA LOCAL) Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES”, cuyo plazo de garantía finalizó el 15 de marzo de 2012.

VISTOS: Los informes emitidos por el Director de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, así como de la Tesorería municipal y de la Unidad de Contratación y Compras.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA

“DEVOLVER a “SOLDENE, S.A.” CIF: A-79495503, la GARANTÍA DEFINITIVA, que constituyó en su día, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.960,66) EUROS, en relación con el CONTRATO de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL (INCLUIDAS DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL) Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES”, por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación del aval bancario AVALMADRID S.G.R. N° 32.214.

San Fernando de Henares, a seis de julio de dos mil doce.

**ÁNGEL MORENO GARCÍA
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.”**

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «Devolución

a “SOLDENE, S.A.” la garantía definitiva que constituyó en su día, en relación con el contrato de “Servicio de Limpieza de la Casa Consistorial (incluidas dependencias Policía Local) y Otras Infraestructuras Municipales”, por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

VI.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN A “JUEGOS KOMPAN, S.A.” DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE CONSTITUYÓ EN SU DÍA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS INFANTILES”.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Devolución de la Garantía definitiva depositada por “JUEGOS KOMPAN, S.A.” para responder del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS INFANTILES” cuyo plazo de garantía finalizó el 28 de junio de 2006.

VISTOS: Los informes emitidos por el Director de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, así como la Unidad de Compras y Contratación y por la Tesorería Municipal,

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA

“DEVOLVER a “JUEGOS KOMPAN, S.A. “ CIF.: A-58178161 la GARANTÍA DEFINITIVA que constituyó en su día, por importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE (4.663,20.-€) EUROS, en relación con el contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS INFANTILES”, por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en su consecuencia la “CANCELACIÓN”, del Seguro de Caución de la entidad CESCE nº 050138.

San Fernando de Henares, a seis de julio de dos mil doce.

**ÁNGEL MORENO GARCÍA
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.”**

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «Devolución a “JUEGOS KOMPAN, S.A.” la garantía definitiva que constituyó en su día, en relación con el

contrato de “Servicio de mantenimiento y conservación de las áreas infantiles”, por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

A).- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-I-1, DEL P.G.O.U..- Se debate por último la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2006 el Ayuntamiento en Pleno aprobó por mayoría absoluta estimar la iniciativa para la aplicación del sistema de compensación presentado por los propietarios de suelo comprendidos dentro del ámbito del Sector SUPI 1.

En el desarrollo del sector se han aprobado los Estatutos y Bases de Actuación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21-11-2001, el Plan Parcial por acuerdo de Pleno de 17-02-2011, y la Junta de Compensación aprobada en Junta de Gobierno de 21-07-2011.

Con fecha 7-05-2012 D. Ángel Barral Corral presenta en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del SUPI 1 dos ejemplares del Proyecto de Urbanización.

El 28 de junio de 2012 se emite informe favorable por parte del Área de Infraestructuras con determinadas observaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico, D^a. Laura Bedoya Ortuño, Concejala Delegada de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

“APROBAR Inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector SUPI-1 del PGOU, de San Fernando de Henares presentado por el Presidente de la Junta de Compensación.

Someter el expediente a información pública por el plazo de 20 días mediante publicación del acuerdo en el BOCM y en un periódico de mayor tirada y notificación individual a los propietarios de todos los terrenos afectados.

Durante este plazo de información pública, los promotores deberán subsanar las deficiencias siguientes:

- No incluyen reguladores de flujo en los cuadros eléctricos de alumbrado público.
- Los carteles de señalización de las calles no están definidos.
- La conexión con exterior de las aguas fecales viene condicionado a la construcción de un colector supra municipal que realizará el CYII, provisionalmente conectarán al colector existente sin la autorización de conexión, por otra parte la vertiente Sureste conecta con el desarrollo SUPI-2, que no está desarrollado todavía.
- Las Aguas pluviales desembocan en una balsa y cuya conexión con el río no viene desarrollada en este Proyecto, igualmente la vertiente Sureste conecta al desarrollo urbanístico SUPI-2 que todavía no está desarrollado.
- No existe red de riego, para las plantaciones proyectadas.

Asimismo en fase de información pública se deberá aclarar el grado de cumplimiento de la Adenda al Convenio de gestión del CYII, así como el cumplimiento del Acuerdo Plenario de 4 de diciembre de 2008 sobre adecuación de sistemas generales externos en los suelos urbanizables programados.

San Fernando de Henares, a nueve de julio de dos mil doce.

LAURA BEDOYA ORTUÑO
CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO E INDUSTRIA.”

Se somete a votación la ratificación de la urgencia para su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a «Aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector SUPI-1 del PGOU, de San Fernando de Henares presentado por el Presidente de la Junta de Compensación», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.